

Decreto N° 42.020-PLAN

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

Con fundamento en las atribuciones que les confieren las disposiciones contenidas en los artículos 140, incisos 3), 18) y 20) y 146 de la Constitución Política; 25.1, 27.1 y 28.2 de la Ley General de la Administración pública (6227 de 2 de mayo de 1978); 2 inciso e) de la Ley de Planificación Nacional (5525 de 2 de mayo de 1974); 64 y 65 del “Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación” (Decreto Ejecutivo 37735 del 6 de mayo de 2013); Tercer Considerando y los artículos 2 y 6 del “Sistema Nacional de Evaluación (SINE)” (Decreto Ejecutivo 35755 del 13 de enero de 2010); Directriz sobre la Gestión Para Resultados en el Desarrollo, Dirigida al Sector Público (093-P del 30 de octubre de 2017).

Considerando:

I.—Que corresponde al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (en adelante, MIDEPLAN), la rectoría de la función de seguimiento y evaluación para determinar el avance, la calidad y grado de cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo.

II.—Que la elaboración de la Política Nacional de Evaluación 2018-2030 (PNE) fue coordinada por MIDEPLAN y se construyó en forma participativa y conjunta con instituciones del Sector Público, Defensoría de los Habitantes, academia, sociedad civil organizada, redes de personas evaluadoras, así como el apoyo del Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades en Evaluación de Países seleccionados de América Latina (FOCEVAL), el Proyecto para la promoción de la evaluación de la política pública en América Latina y el Caribe (EVALUA), cooperación especializada con universidades en los países de desarrollo Universidad de Costa Rica y la Maestría en Evaluación, Agencia de la Competencia para la movilidad Laboral Global CIM-Costa Rica-CICAP; lo que derivó en un enriquecedor proceso de reflexión conjunta, intercambios continuos y debates estructurados para convertirla en una herramienta de fortalecimiento, ordenación, articulación y coordinación de roles e instancias.

III.—Que la PNE 2018-2030 se desarrolló y elaboró de forma participativa, basada en los principios de participación, inclusión, transparencia, accesibilidad de la información y datos abiertos, apegada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030, Gobierno Abierto, Cooperación Internacional, Equidad de Género y Derechos Humanos, así como en buenas prácticas de gobernanza de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

IV.—Que la PNE 2018-2030 fue presentada y oficializada en acto público por parte de la señora Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, en el Centro de Investigación y Capacitación de Administración Pública (CICAP) de la Universidad de Costa Rica, el día 15 de noviembre de 2018.

V.—Que el objetivo de la PNE 2018-2030 es contribuir con la mejora de la gestión pública utilizando la evaluación como instrumento para la toma de decisiones, el aprendizaje, el uso racional de los recursos, la transparencia y la rendición de cuentas. **Por tanto,**

DECRETAN:

Política Nacional de Evaluación y su Plan Marco de Acción 2018-2030 (PNE)

Artículo 1º—Se tiene por emitida, oficializada y ratificada la Política Nacional de Evaluación (PNE) y su Plan Marco de Acción 2018-2030.

Artículo 2º—Aplicar la PND 2018-2030 y sus Planes de Acción en el Sector Público costarricense e instar al sector privado, sociedad civil organizada, redes de personas evaluadoras y academia, como actores corresponsables del desarrollo nacional; a fomentar su aplicación; para potenciar conjuntamente el uso de la evaluación en la mejora de la gestión pública.

Artículo 3º—La coordinación de la implementación, seguimiento y evaluación de la PNE 2018-2030 y sus Planes de Acción, le corresponden a MIDEPLAN mediante el Área de Evaluación y Seguimiento (AES) y específicamente a la Unidad de Evaluación (UE); con la participación activa de todos los actores actuales responsables de su ejecución (y otros que se sumen); quienes están integrados o podrán integrarse en la Plataforma Nacional de Evaluación; la cual constituye un espacio abierto a la participación de aquellos actores públicos, privados, sociedad civil organizada, academia, redes de evaluadores; responsables e interesados del desarrollo de la función de evaluación; quienes participan de acuerdo a sus roles de oferta o demanda.

Artículo 4º—El documento que contiene la PNE 2018-2030; se encuentra disponible en la dirección electrónica del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (<http://www.mideplan.go.cr>). Una versión impresa de la PNE 2018-2030 se custodiará en el Centro de Documentación del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

Artículo 5º—La Política Nacional de Evaluación y su Plan Marco de Acción estarán vigentes del año 2018 al año 2030.

Artículo 6º—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, el uno de agosto del año dos mil diecinueve.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—La Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, María del Pilar Garrido González.—1 vez.—O.C. N° 4600029672.—Solicitud N° 016-2019.—(D42020 - IN2019408960).